

BASES DE CAMPAÑA

TU SEGURO DE SALUD TE DA + SEPTIEMBRE 2024 - ENERO 2025

El presente documento recoge y define las condiciones de las promociones incluidas en la campaña TU SEGURO DE SALUD TE DA+ para Seguros de Salud que, además de cumplir con las normas básicas de la compañía, cumplan las condiciones de campaña.

1.- Fechas de campaña

La promoción comenzará el 18 de septiembre de 2024 y finalizará el 31 de enero de 2025, sin perjuicio de lo cual, podrá suspenderse o cancelarse en cualquier momento, concurriendo causa justa. Para poder disfrutar de la promoción, la fecha de contratación de las pólizas comenzará el 18 de septiembre de 2024 y finalizará el 31 de enero de 2025, no así la fecha de efecto que tendrá límite el 28 de febrero de 2025.

2.- Oferta y condiciones de producto

Los y las clientes que contraten alguna póliza de SALUD de los ramos en campaña que cumplan las condiciones de campaña en el periodo de esta podrán disfrutar de las siguientes ventajas.

Devolución de una cantidad económica por cada nuevo seguro de Salud contratado entre el 18 de septiembre de 2024 y el 31 de enero de 2025 y fecha de efecto límite el 28 de febrero de 2025 de las siguientes modalidades:

- Seguro de Salud SANITAS MAS SALUD: 100 € de devolución por la contratación de un nuevo seguro en todas sus modalidades de copago. Sin prima mínima requerida.
- Seguro de Salud SANITAS MAS SALUD FAMILIAS: 100 € de devolución por la contratación de un nuevo seguro en todas sus modalidades de copago. Sin prima mínima requerida.
- Seguro de Salud SANITAS PROFESIONALES: 100 € de devolución por la contratación de un nuevo seguro, en todas sus modalidades de copago. Sin prima mínima requerida.
- Seguro SANITAS UNICO: 75 € de devolución por la contratación de un nuevo seguro. Sin prima mínima requerida.

3.- Otras condiciones de campaña

- Para riesgos dentro de las normas de contratación de la compañía.
- La póliza deberá ser anual renovable.
- El pago deberá estar domiciliado en LABORAL Kutxa.
- En caso de ser impagada la póliza que da derecho a las ventajas, la compañía aseguradora o entidad correspondiente se reservará el derecho de recuperar el pago realizado en la misma cuenta del o de la cliente.
- Oferta válida para todos los canales de contratación de LABORAL Kutxa.
- Oferta acumulable con las promociones propias de Sanitas.
- Los pagos de las devoluciones se realizarán en los 90 días siguientes al cobro del recibo del seguro contratado.
- Limitado a 300 operaciones.

4.- Promotor

Caja Laboral Bancaseguros SLU, operador de banca-seguros vinculado, inscrito en el Registro Administrativo Especial con la clave OV-0072. Aseguradoras del riesgo: Sanitas, S.A. Responsabilidad Civil y Capacidad Financiera cubiertas según legislación vigente. Consultar aseguradoras en www.seguros.laboralkutxa.com.

5.- **Ámbito de aplicación**

La campaña será de aplicación para contrataciones en www.laboralkutxa.com, en nuestro centro de atención telefónica especialista en seguros 901 100 200, y a través de la red de distribución bancaria de Caja Laboral Popular, operador de banca-seguros vinculado de Caja Laboral Popular, inscrito en el Registro Administrativo especial de mediadores con el número C572F20022109.

SORTEO ALTAVOCES-CARGADOR

1.- **Entidad organizadora y premio**

Caja Laboral Popular Coop. de Crédito, en adelante LABORAL Kutxa, con NIF F75076935, con domicilio social en Paseo José María Arizmendiarieta, s/n, 20500 de Arrasate-Mondragón (Gipuzkoa), organiza un SORTEO de ámbito nacional con fines promocionales en su página www.laboralkutxa.com/es/promociones-y-sorteos entre las personas clientes mayores de 18 años, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5 "Participantes". Se sortearán 10 altavoces-cargador para móvil.

2.- **Ámbito de sorteo y gratuidad**

El presente sorteo se ha organizado al amparo de lo previsto en la Ley 4/1991, de 8 de noviembre, reguladora del juego en la Comunidad Autónoma del País Vasco, y tendrá carácter gratuito y voluntario, de tal manera que para tener acceso al premio no será necesario el pago de cuota o cantidad adicional alguna.

3.- **Objeto y mecánica del sorteo**

Consistirá en la realización de 1 sorteo de 10 premios de un altavoz-cargador para móvil, en el periodo del sorteo dispuesto en el apartado 4 "Duración". El premio se recogerá en las oficinas de LABORAL Kutxa donde elija la persona ganadora.

Para participar en el sorteo los usuarios y las usuarias deben cumplir las siguientes condiciones:

- Participarán en el sorteo personas físicas, mayores de 18 años, titulares de la cuenta que soliciten su proyecto de seguro de salud entre el 18 de septiembre y el 31 de diciembre de 2024, ambos incluidos.
- Seguir el procedimiento de participación indicado en las Bases Legales del sorteo, en las oficinas o en la página que LABORAL Kutxa tiene en www.laboralkutxa.com/es/promociones-y-sorteos.
- La aceptación del premio por parte de la persona ganadora genera el derecho de LABORAL Kutxa a publicar el nombre de sus tutores o tutoras legales.

4.- **Duración y ámbito**

La actividad se desarrollará en todo el territorio español.

El período para participar en el sorteo será entre el 18 de septiembre y el 31 de diciembre de 2024, ambos incluidos.

5.- **Participantes**

Podrán participar en el sorteo:

– Clientes mayores de 18 años que rellenen el cuestionario recibido por correo electrónico para mejorar los productos y servicios dirigidos a personas directivas y con altos cargos de responsabilidad,

No podrán participar:

– Quedarán excluidos todo el personal de LABORAL Kutxa, sociedades del grupo, participadas o afines y las personas que tengan relación directa con dicha campaña.

No tendrán derecho a obtener participaciones o a recibir el premio, en ningún caso, los y las clientes de LABORAL Kutxa que:

- Se encontrasen en situación de morosidad o en cualquier otra situación de irregularidad frente a LABORAL Kutxa durante el período de vigencia del sorteo, en la fecha de realización del sorteo o en el momento de la entrega del premio.
- Realicen, a juicio de LABORAL Kutxa, una actuación fraudulenta en el presente sorteo.



6.- Selección de la(s) persona(s) ganadora(s), reservas, comunicación y entrega

El sorteo del premio detallado en el apartado 3 precedente se realizará el día 7 de enero de 2025 mediante sistema informático aleatorio.

Si por causa justificada no fuese posible realizar el sorteo en la fecha indicada, se llevará a cabo el siguiente día hábil.

Las personas agraciadas tendrán que confirmar la aceptación o renuncia al premio, comunicándolo expresamente a LABORAL Kutxa mediante conversación telefónica, correo o documento recibí firmado en oficinas en un plazo máximo de un (1) día natural desde la fecha en que se publica y/o comunica el premio. Se utilizarán los datos del cliente o de la clienta incorporados a la base de datos de la entidad.

En caso de que el o la participante renuncie al premio o no haya sido posible contactar con él o ella en el plazo de 3 días hábiles a contar desde la fecha del sorteo, no tendrá derecho a compensación alguna.

En el caso de que la persona agraciada rechace o renuncie al premio, o no haya sido posible contactar con ella en el plazo de 3 días hábiles a contar desde la fecha del sorteo, o no cumpla con los requisitos del sorteo o no preste el consentimiento indicado anteriormente, este se asignará, respetando el orden de lista resultante del sorteo, a la persona participante que, en cada momento, se encuentre en la primera posición de la lista de reserva, siendo el máximo cinco (5) suplentes. El premio no podrá ser canjeado por otro diferente.

Si la persona agraciada hubiera fallecido con anterioridad a la recepción del premio, este corresponderá al suplente elegido al efecto.

7.- Fiscalidad del premio

El premio del presente sorteo tendrá el tratamiento tributario previsto en la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Real Decreto 439/2007, así como en la normativa fiscal del IRPF correspondiente a cada caso. Será de cuenta y cargo de LABORAL Kutxa el importe resultante de la retención fiscal aplicada al premio.

Así mismo, LABORAL Kutxa asumirá las obligaciones de información que le correspondan ante la Administración Tributaria correspondiente.

8.- Publicación de comentarios u opiniones

No se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceras personas. Tampoco se permitirán comentarios contra un o una particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. No nos responsabilizaremos de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los y las participantes en el sorteo, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros y otras participantes.

9.- Reservas y limitaciones

Se entenderá, a título enunciativo, pero no limitativo, que se produce fraude cuando se detecta el supuesto uso de aplicaciones independientes al Website, la realización de un abuso de consultas al servidor y todos aquellos comportamientos que puedan resultar aparentemente abusivos y/o malintencionados.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias durante el sorteo supondrá la descalificación automática de la persona participante, así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

LABORAL Kutxa queda eximida de cualquier responsabilidad en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por las propias personas agraciadas que impidiera su identificación.

LABORAL Kutxa queda excluida de toda responsabilidad con respecto a las incidencias que pudieran derivarse de la entrega y correcto funcionamiento del premio, así como de posibles demoras o deficiencias que pudieran darse por motivos ajenos a su voluntad en la recepción del premio por parte del o de la participante.

LABORAL Kutxa se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación del sorteo.

LABORAL Kutxa excluye cualquier responsabilidad por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en el sorteo, a la defraudación de la utilidad que las personas usuarias hubieren podido atribuir a los mismos, y en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de Internet.

LABORAL Kutxa se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin del sorteo cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases.

LABORAL Kutxa se reserva el derecho a aplazar o ampliar el período del sorteo, así como la facultad de interpretar las presentes bases legales.



Asimismo, la empresa organizadora quedará exenta de toda responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse durante el disfrute del premio.

10.- Protección de datos

La empresa responsable del tratamiento de sus datos es LABORAL Kutxa, con NIF F-75076935, y domicilio social en Paseo José María Arizmendiarieta, s/n, 20500 Arrasate/Mondragón (Gipuzkoa).

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de 2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, cada persona participante, con la aceptación de estas Bases Legales, es informada de que los datos personales facilitados para la participación en este concurso serán tratados por LABORAL Kutxa para tramitar la participación en el sorteo y para comunicarle el premio en caso de que resultase ganadora, así como para la publicación, reproducción y difusión del nombre y/o imagen de la persona agraciada con el premio en los medios, soporte y formato que LABORAL Kutxa estime oportunos (incluyendo con carácter enunciativo y no limitativo, prensa, radio, televisión, Internet, etc.), sin que dichas actividades confieran derecho de remuneración o beneficio alguno.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición, así como el derecho de supresión, de limitación del tratamiento y el derecho a la portabilidad de sus datos, acreditando su identidad (mediante DNI o equivalente) en la dirección protecciondatos@laboralkutxa.com o bien por correo ordinario dirigiéndose a CAJA LABORAL POPULAR COOP. DE CRÉDITO, Paseo José María Arizmendiarieta, s/n, 20500 Arrasate/Mondragón (Gipuzkoa).

Puede consultar la Política de Protección de Datos de Clientes en <https://www.laboralkutxa.com/es/proteccion-de-datos>.

11.- Aceptación de las bases

La simple participación en el sorteo implica la aceptación de las presentes Bases, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de ellas implicará la exclusión de la persona participante y, como consecuencia de ello, LABORAL Kutxa quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicha participante. Las presentes bases podrán ser consultadas en www.laboralkutxa.com.

12.- Legislación aplicable y jurisdicción

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Bergara.